FGP/RGP/SRP/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

PROGRAMA "4 A 7 NATALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°050/XII

PUNTA ARENAS, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución exenta N°678 del nivel central de SernamEG, de 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto a las direcciones regionales del servicio; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres.
Uno de los objetivos estratégicos del servicio, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo y es en este marco, que se desarrolla, dentro del área Mujer y Trabajo, entre otros, el programa 4 a 7.

4.- Que, el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, proporcionando a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

5.- Que, para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.- Que, en este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa 4 a 7 , en virtud de convenio firmado el 1 de marzo de 2021, con la Ilustre Municipalidad de Natales el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°13 del 4 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Que, producto de la contingencia de salud pública que afecta al país, han surgido nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del programa, considerando especialmente que no se han retomado las clases presenciales. En este sentido, con fecha 1 de julio del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante correo electrónico, a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación presupuestaria, para traspasar recursos destinados a personal, que no fueron utilizados en los meses de marzo y abril de 2021, hacia el ítem "Inversión", cuya finalidad se expresa claramente en la modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrada entre las partes con fecha 8 de julio, respecto de la cual, corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

APRUÉBASE La Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución suscrito con fecha 8 de julio de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓNENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA EILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES"PROGRAMA 4 A 7"

En Punta Arenas a 8 de julio de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Natales, en adelante, "el Municipio", R.U.T. Nº[redacted] representada por su alcaldesa, doña Antonieta Oyarzo Alvarado , cédula nacional de identidad Nº[redacted] domiciliada en calle Carlos Bories Nº398, comuna de Natales , ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***Antecedentes y fundamento de la modificación***

1.- *El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.*

2.- *El* ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

3.- *Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:*

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.*

4.- *En este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa 4 a 7 , en virtud de convenio firmado el 1 de marzo de 2021, con la Ilustre Municipalidad de Natales el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°13 del 4 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*
Cabe señalar que el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres que tengan bajo su cuidado a niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

5.- *Para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el*

ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

***6.**- Producto de la contingencia de salud pública que afecta al país, han surgido nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del programa, considerando especialmente que no se han retomado las clases presenciales. En este sentido, con fecha 1 de julio del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante correo electrónico, a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación Presupuestaria, para traspasar recursos destinados a personal, que no fueron utilizados en los meses de marzo y abril de 2021, hacia el ítem "Inversión", con el objeto de adquirir un notebook para el trabajo de la coordinadora del equipo, considerando las malas condiciones en que se encuentra en computador actual con que cuenta el Programa y la compra de dos tablets para preparar talleres y el trabajo que deben realizar de forma remota las monitoras, es decir, elementos necesarios para que las/los profesionales del programa, utilicen en el desempeño de sus funciones.*

***SEGUNDO*: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio individualizado en el punto 4 de este documento, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral 1 de la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", traspasando recursos desde el ítem "Gastos en personal operacional" al ítem "Gastos en inversión", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

La presente modificación presupuestaria, sólo ha sido autorizada por la dirección regional de SernamEG, para la compra de un notebook y dos tablets, para que las/os profesionales del dispositivo, los utilicen en el desempeño de sus funciones. Respecto de la posibilidad de compra de cualquier otro bien, la entidad ejecutora solicitará autorización a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios solicitados por el ejecutor en la distribución de los recursos asignados para el convenio 2021.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula Octava número 1) del convenio de ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Natales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación propuesta	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.400.000	(-$ 1.000.000)	$ 11.400.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-		$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.693.230.-		$ 1.693.230.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$215.915.-	$1.000.000.-	$1.215.915.-
	Totales	**$14.309.145.-**		**$14.309.145.-**

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: ***Personerías.***

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de la alcaldesa, doña ***Antonieta Oyarzo Alvarado****, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en Decreto Alcaldicio N°0789 de fecha 28 de junio 2021.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ANTONIETA OYARZO ALVARADO/ ALCALDESA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE la presente modificación presupuestaria, al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01 asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GENERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución

Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional